

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de testamentaria de doña María Rojo Prieto, vecina que fue de Canales, a instancia de don Enrique Berridi Sánchez, y otros, representados por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en cuyo juicio y por resolución de esta fecha he acordado requerir por medio del presente a los hermanos don Enrique, don José y doña María Berridi Rojo, para que en plazo de ocho días abonen cada uno de ellos 13.549,45 pesetas por concepto de costas, apercibiéndoles que de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio, cuyos herederos se encuentran ausentes en paradero ignorado.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Juan de Miguel Zaragoza.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 328 de 1962, por imprudencia, se requiere al penado Eulogio Abella Fernández, de 35 años soltero, hijo de Miguel y María, chófer, natural de Lumeras, Candín, Villafranca del Bierzo y actualmente en paradero ignorado, para que en el término de cinco días abone la multa de tres mil pesetas que le ha

sido impuesta como pena, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario.

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifica: Que a los autos que a continuación me referiré se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número 2 de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad "Vallaure y Silvela S. R. C., (Auto Exposición), domiciliada en Oviedo, Melquiades Alvarez, número 8, dirigido por el Letrado don Rafael Bondi, contra don Avelino Suárez Sierra, mayor de edad, domiciliado en Siervo, representado por los Estrados del Juzgado, por su incomparecencia; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre de la Sociedad "Vallaure y Silvela S. R. C." (Auto Exposición), debo de condenar y condeno al demandado, don Avelino Suárez Sierra, al abono de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos, cuyo importe se tiene por satisfecho a la parte actora en virtud de entrega que consta reconocida en la comparecencia de juicio, con imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Félix C. Abascal.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Avelino Suárez Sierra, extiendo la presente en Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Rando López.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hace saber: Que en el día nueve de febrero del corriente año, tendrá lugar en esta Magistratura, la subasta pública de los bienes embargados a la Empresa Minas de San Martino, domiciliada en Caborana-Aller, en actuaciones ejecutivas, derivadas de expedientes gubernativos, tramitados con el número 373, 416 y 427/65 acumulados a instancia del Instituto Nacional de Previsión, por actas de liquidación de Seguros Sociales, y acordada la subasta en providencia de la fecha.

Serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

Compresor Bético, CK-2, con motor acoplado, marca INDAR, de 80 HP., de vapor, 1.450 r. p. m Voltios 220/6330 períodos 50, amperios 188, número 41.408 y Reostato número 1030 amp. 5, 80 H. P. y 1.500, r.p.m.

Que la subasta tendrá lugar en el día señalado a las doce y media de su mañana.

Que se celebrará una sólo subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera se alcanza el 50 por 100 de la tasación que sirve de tipo para la misma, y que asciende a cien mil pesetas, siendo necesario para la adjudicación, que el mejor postor deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la misma.

Que si en la primera licitación no hubiera postores, en el mismo acto se abrirá segunda licitación, sin su-

jeción a tipo adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien deberá en el acto consignar el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Que en este caso, de ser necesario segunda licitación, con suspensión de remate, se concederá derecho de tanteo al organismo acreedor, por un término de cinco días, pudiendo el deudor en el mismo acto liberar los bienes, abonando las responsabilidades del apremio.

Dado en Mieres a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que el día nueve de febrero del corriente, en horas de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Magistratura la subasta pública de los bienes embargados a Mina Acacio, domiciliada en Pola de Lena-La Crespa, en ejecución de sentencia recaída en autos 1.191 y otros de 1965, de esta Magistratura, a instancia de Jesús Dopazo y otros, contra Mina Acacio, y acordada la realización de la subasta en providencia de la fecha.

Serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

Compresor "Bético", tipo N-3-18, refrigerado por aire con motor eléctrico "Cemesa Westinghouse", asincrono número 415.200 de 75 c.v., 1455-r. p. m. 50, H*-220/380 voltios, 170/101 Amp.-0.807.

Un Reostato de Arranque, baño aceite T. E. B. 3,3-Ohms.

Un Contactador AGUT, tipo M-200, 250 voltios, 250 Amp.

Un Calderín para viento comprimido a 7 kgs. de presión y 350 lbs. de capacidad, número 21.466.

Un Calderín para viento, tipo para la perforación con inyección de agua.

Dos martillos perforadores a polvo.

Un martillo perforador con inyección de agua.

Diez martillos picadores marca Astra.

Una turbina de viento comprimido, para ventilación.

375 metros tubería de tres pulgadas.

440 metros tubería de dos pulgadas.

100 metros tubería de una y tres cuartos de pulgada.

Un explosor para dar pegadas eléctricas.

Un cargador y rectificador, para 28 lámparas eléctricas.

Veinte lámparas completas de Casco y Cinturón "Adaro".

2.000 metros carril de 7 kgs. metro lineal.

Un camión Chevrolet, con motor de gas-oil y doble diferencial o tracción.

Trece vagones de madera de 7,50 Tm. de capacidad.

30 Tm. vagones digo carbón-antracita todo uno.

Que la subasta tendrá lugar en el día señalado a las doce de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta, el de trescientas cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa de la Magistratura previamente, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del valor de los mismos, que sirva de base para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponde al mejor postor.

Que se trata de primera subasta.

Dado en Mieres a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.

—:—

Don Julián Angel Avilés Caballero,
Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 192 de 1964, promovidos a instancia de Ramiro Delgado Lorenzo, contra Mina de San Martino y otros, sobre silicosis se dictó sentencia cuyo parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda sobre incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional formulada por Ramiro Delgado Lorenzo, condenando al Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales al abono de pensión del 50% del salario de ciento cinco con cuarenta pesetas diarias y efectos

desde el tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y con carácter subsidiario e inmediato a la Empresa Mina San Martino, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro y Compañía Vasco Navarra.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mina San Martino, en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Mieres, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, Julián Angel Avilés Caballero.

—:—

Don Julián Angel Avilés Caballero,
Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que el día nueve de febrero del corriente año, en hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Magistratura la subasta pública, de los bienes embargados a Mina de San Martino, domiciliada en Pola de Lena, en ejecución de sentencia recaída en autos 710 y otros de 1965, de esta Magistratura a instancia de Vicente Macías Sánchez y otros, contra Mina San Martino, y acordó la realización de la subasta en providencia de la fecha.

Serán objeto de la subasta, los siguientes bienes:

Red tubería para aire comprimido, de 80 mm., un total aproximado de 600 metros.

100 metros de la misma tubería de 100 mm.

200 metros de 45 mm.

800 metros de carril de 12 mm.

750 metros de carril de 10 mm.

700 metros de cable vaiven de 18 milímetros.

800 metros de cable vaiven de 22 milímetros.

Una bomba de elevación de agua de cinco cuerpos y su comotor, con características: Super Elsa, trifásico núm. 102/434, potencia 15 HP., Amp. 38,5-22,4, tipo C-84, Vol. 220-380, r.p.m. 1.450, períodos 50.

Cabrestante eléctrico, motor Siemens Industrial Eléctrica, S. A., motor R-182-8, núm. 121.702, Vol. 125-220, Amp. 102/58, KW 16, potencia 22 HP., revoluciones p. m. 715, a 5% con cable 200 m. de 18 mm., reostato k350-II, núm. 29.573, arranque plena carga 16 kw, Vol. 220, amperes 57.

Que la subasta tendrá lugar en el día señalado a las doce de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta, el de ciento setenta y nueve mil pesetas.

Que para tomar parte en la subas-

ta debe consignar en la mesa de la Magistratura los licitadores previamente, una cantidad equivalente al 10% efectivo del valor de los mismos, que sirva de base para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponda al mejor postor.

Que se trata de primera subasta.

Dado en Mieres a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

A efectos de posibles reclamaciones estarán expuestas al público hasta el próximo día 2 de febrero, en el Gobierno Civil, en el Colegio Oficial de Médicos y en esta Jefatura, las relaciones de plazas de médicos titulares vacantes hasta 31 de diciembre de 1964.

Oviedo, 14 de enero de 1966.—El Jefe Provincial de Sanidad.

RECADACION DE HACIENDA

*ona 1.ª de Oviedo

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda de la 1.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye contra don José María Bobes Fernández, deudor a la Hacienda Pública, por los conceptos de Cuota de Beneficios, Lujo, Timbre e Impuesto Industrial Licencia Fiscal y por un importe de pesetas 80.128,91, por principal recargo del 20% y 2.000 pesetas de gastos calculados y a justificar, en doce de enero de 1966 se ha dictado Providencia acordando la ejecución en pública subasta ajustada a las prescripciones de los artículos 92 y siguientes del Estatuto de Recaudación y a los pertinentes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto tendrá lugar el próximo día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas en las Oficinas de Recaudación (bajos Excm. Diputación.

Bienes objeto de subasta pública

1.º—Derecho de cesión o traspaso del local industrial Joyería Bobes sito en calle Rúa núm. 6, de esta capital, valorado en 150.000 pesetas.

2.º—Lote de Alpaca, compuesto de 9 paneras, 2 bandejitas, un juego compuesto de azucarero, tetera y

jarrita, 1 marco portarretratos, 5 ceniceros, 1 vaso, valorado todo ello en 2.800 pesetas.

3.º—Lote de oro, compuesto por 7 sortijas y una medalla, valorado en 1.775 pesetas.

4.º—Lote de plata, compuesto de 2 candelabros y 5 pulseras, valorado en 1.075 pesetas.

5.º—Lote chapado de oro, 5 pulseras valoradas en 400 pesetas.

6.º—Lote relojes, compuesto de 3 de señora; de pulsera, 2 despertadores, 2 eléctricos, marca Micro, valorado todo ello en 3.500 pesetas.

7.º—Instalaciones comerciales, compuestas de vitrina de dos cuerpos, la superior de cristal, archivador metálico de cuatro cajones, dos apliques de cuatro brazos y dos apliques de tres brazos, valorado todo ello en 1.250 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5% del tipo-base de los lotes sobre los que desee licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del remate el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido y de no hacerlo así se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro, en el concepto de Recursos Eventuales.

La aprobación del remate del derecho de cesión o traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo, y en su caso, el rematante tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, dedicándolo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

La participación en el precio del local, que con arreglo al Art. 39 de la citada Ley de Arrendamientos Urbanos, corresponde al arrendador, será a cargo del rematante.

El deudor podrá liberar sus bienes, ante de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

Dado en Oviedo, a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Recaudador.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y

Jef do. Ha. Garcé Vidal y don nánd del misp hierr que en el fuernt sagra Salin Gran Ve ma s Se el ce Fern lo, y 1ª e Nort tca. 500 medi tros; en d 4.ª a ción estac fe. 8 se m metr dirán de 8 ción cerr cient licita. Fu con Don gu ci Je do H mer do, solio de reas rá " llam Ora zana so. V ma S P, 5 d po des dir y s 2.ª

Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Paulino Garcédo García, de Sotrongio, don Vidal García Granda, de El Entrego, y don Antonio Carlos Alvarez Fernández, de El Entrego, (San Martín del Rey Aurelio, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 248 hectáreas de extensión que se denominará "Pavica", y sito en el paraje llamado Castro y Peña-fuente, carretera de Grandas a Fonsagrada, parroquia de Grandas de Salime, del término municipal de Grandas de Salime.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa de Constantino Fernández Escanlar, sita en Gestoselo, y desde este punto de partida a 1.ª estaca, se medirán en dirección Norte, 1.500 metros; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán en dirección Oeste, 500 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán en dirección Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán en dirección Oeste, 600 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán en dirección Sur, 2.100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán en dirección Este, 800 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, se medirán en dirección Norte, 1.100 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, se medirán en dirección Este, 300 metros; de 8.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las doscientas cuarenta y ocho hectáreas solicitadas.

Fue admitido el presente registro con el número 29.606.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Baldomero Naves Lazcano, vecino de Oviedo, calle Martínez Vigil, 34-3.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 280 hectáreas de extensión que se denominará "Belberda 2.ª", y sito en los parajes llamados Las Coronas, Pico de La Oración y otros, parroquia de Bezanes, del término municipal de Casos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida P, el mojón que señala el kilómetro 5 de la carretera que va desde Campo de Caso al Puerto de Tarna, y desde este punto de partida, se medirán en dirección Sur, 1.500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Oeste, se me-

dirán 1.400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, dirección Sur, se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, dirección Este, se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, dirección Este, se medirán 1.500 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, dirección Norte, se medirán 1.500 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, dirección Oeste, se medirán 400 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, dirección Norte, se medirán 1.500 metros; de 9.ª a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las doscientas ochenta hectáreas (280) que se solicitan.

Fue admitido este registro con el número 29.608.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Victor Suárez González, vecino de Cabañaquinta-Aller, representante de Compañía de Carbones, Industria y Navegación, S. A., (C.A.R.I.N.S.A.), de Laviana, Aller, se solicita permiso de investigación de mineral de cinabrio, de 224 hectáreas de extensión que se denominará "Berta", y sito en el paraje llamado Valle de Cerredo y otros, parroquia de Pelúgano, del término municipal de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la cuadra de herederos de Elías Gutiérrez, en el paraje de Vildeo. Del punto de partida a la estaca auxiliar A, se medirán al Sur, 400 metros; de A a 1.ª estaca, se medirán al Este, 1.200 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 800 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Este se medirán 400 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de 6.ª a A, en dirección Este, se medirán 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 224 hectáreas de superficie. Los rumbos son referidos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.611.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Severi-

no Cimentada Labra, vecino de Cangas de Onís, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 30 hectáreas de extensión que se denominará "Lucía Segunda", y sito en el paraje llamado Los Jos de las Gallinas, parroquia de Covadonga, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el terreno a ciento diez (110) metros en dirección N-O, del km. 8 de la carretera de Covadonga a Los Lagos de Enol, mojón que coincide con la estaca 53 del permiso "Coto Rey Pelayo", número 27.875. De punto de partida a 1.ª estaca en dirección N-O, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª N-E, 200 metros; de 2.ª a 3.ª al S-E, se medirán 100 metros; de 3.ª a 4.ª al N-E, 100 metros; de 4.ª a 5.ª al S-E, se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª al N-E, 100 metros; de 6.ª a 7.ª al S-E, se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª al N-E, 100 metros; de 8.ª a 9.ª al S-E, se medirán 100 metros; de 9.ª a 10 al N-E, 100 metros; de 10 a 11 al S-E, se medirán 100 metros; de 11 a 12 al N-E, 100 metros; de 12 a 13 al S-E, se medirán 100 metros; de 13 a 14 al S-O, 100 metros; de 14 a 15 al S-E, se medirán 100 metros; de 15 a 16 al S-O, 400 metros; de 16 a 17 al N-O, se medirán 200 metros; de 17 a 18 al S-O, 100 metros; de 18 a 19, al N-O, se medirán 100 metros; de 19 a 20 al S-O, 100 metros; de 20 a 21 al N-O, se medirán 100 metros; de 21 a 22 al S-O, 100 metros; de 22 a 23 al N-O, se medirán 200 metros; de 23 a punto de partida al N-E, se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este Registro con el número 29.615.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 11 de enero de 1966.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TINEO

Don Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado y Junta Municipal del Censo Electoral de Tineo, Provincia de Oviedo.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral en sesión de hoy, procedió a su renovación para el bienio 1966-67, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley Electoral y disposiciones complementarias; y quedó constituida con las formalidades legales, en la forma siguiente:

Presidente:

Don José Marín Rodríguez Gómez, Juez Comarcal de Salas, con prórroga de jurisdicción al Juzgado Municipal de esta villa.

Secretario:

Don Severino Martínez Armada, que lo es titular del Juzgado Municipal de Tineo; y será sustituido por el funcionario de tal Juzgado, que en ese cargo le sustituya.

Vocales propietarios:

1.º—D. Antonio Fdez. Fernández, de 59 años, casado, labrador y vecino del Pedregal, Concejal del Ayuntamiento de esta villa elegido entre los dos de más edad.

2.º—Don Francisco Uría Cirión, mayor de edad, casado, funcionario de la Administración Civil del Estado, jubilado y vecino de esta villa.

3.º—Don Abel Rodríguez Peláez, también mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad.

4.º—Don Manuel Món Fuertes, asimismo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad.

(Los dos anteriores en el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles y ganadería).

5.º—Don Ginés Pérez Merás, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, Presidente de la Hermandad de Labradores de Tineo, vecino de esta villa.

6.º—Don Antonio Rodríguez Mayo, también mayor de edad, y casado, minero, Presidente del Sindicato Local del Combustible, y también vecino de esta villa.

Vicepresidentes:

Vicepresidente primero: don Antonio Fernández Fernández, Concejal del Ayuntamiento de más edad, ya designado vocal primero.

Vicepresidente segundo: don Abel Rodríguez Peláez, ya designado vocal tercero, elegido por la nueva Junta en este acto.

Vocales suplentes:

Vocal primero: don Carlos Fer-

nández Argüelles, de cincuenta y nueve años, industrial y vecino de esta villa, Concejal de este Ayuntamiento, mayor de edad, que sigue al titular.

Vocal segundo: don Rodrigo Fernández Lozano, mayor de edad, casado, jubilado de la Administración Civil del Estado y de esta vecindad.

Vocal tercero: Don Vicente Maldonado Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Casina de Rebelso, como mayor contribuyente por inmuebles y ganadería.

Vocal cuarto: Don David González Fernández, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mañores, Vicepresidente de la Hermandad de Labradores de Tineo, digo como mayor contribuyente por inmuebles y ganadería.

Vocal quinto: Don Matias Rodríguez Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mañores, Vicepresidente de la Hermandad de Labradores de Tineo.

Vocal sexto: don Rafael García Barreiro, asimismo mayor de edad, casado, minero y vecino de esta villa Travesía de la Fuente, Vicepresidente del Sindicato Local del Combustible.

Y para que conste, surta efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el Visto bueno del señor Presidente, libro la presente en Tineo a dos de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Severino Martínez Armada.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa (Oviedo).

Certifico: Que en acta celebrada por esta Junta Municipal del Censo de Villaviciosa (Oviedo), de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y seis para la renovación de la misma, bienal han resultado elegidos los siguientes componentes de la misma:

Primer Grupo: Vocal Propietario don Segundo Toyos Miyar.

Suplente: don Manuel Vega Pérez.

Segundo Grupo: Vocal propietario don Luis Blanco Moreno.

Suplente: don César Prida.

Tercer Grupo: Vocal Propietario don Francisco Robledo García.

Suplente: don Celedonio González Rosales.

Propietario: Don Leopoldo Fernández Alonso.

Suplente: don José Pérez Corrales.

Cuarto Grupo, Vocal Propietario don Gonzalo Hevia Noriega.

Suplente: don Francisco Miravallés Moreda.

Propietario: Don Manuel Busto Amandi.

Suplente: don Jesús García Peón. Para que conste y a los efectos oportunos libro la presente en Villaviciosa, a dos de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncios

De conformidad con el Reglamento de Contratación, los oportunos pliegos de condiciones y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de enero actual, se anuncia por segunda vez y con plazo reducido a la mitad la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización y saneamiento de la calle de Artes Gráficas.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Importe de la subasta.—A la baja de 404.950,14 pesetas.

Fianza provisional.—10.123,75 pesetas y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de habitante en la calle de número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de Urbanización y saneamiento de la calle de Artes Gráficas, en Gijón, cuya subasta se

anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (máxima de) o la que ofrezca inferior a la expresada.

(Las cantidades se señalarán en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 13 de enero de 1966.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con el Reglamento de Contratación, los oportunos pliegos de condiciones y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de enero actual, se anuncia por segunda vez y con plazo reducido a la mitad la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización y saneamiento de la calle de la Sierra.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de dos meses.

Importe de la subasta.—A la baja de 344.180,72 pesetas.

Fianza provisional.—8.604,50 pesetas y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de habitante en la calle de número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización y saneamiento de la calle de la Sierra,

en Gijón cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (máxima de) o la que ofrezca inferior a la expresada.

Las cantidades se señalarán en número y letra, todo ello escrito en forma clara.

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 13 de enero de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE SIERO

Anuncio

Por don Isidoro Fueyo González, de El Berrón, Buenavista, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar un taller de torno y ajuste en dicho lugar y parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y todo de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero, 12 de enero de 1966. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habida la procesada ausente en el sumario de este Juzgado de Pola de Laviana número 186 de 1965, sobre hurto, FILOMENA DIOCHAO TALLON, que usa también el nombre de FILOMEA OCHOA TALLON, de 23 años, soltera, sus labores, hija de José y María, natural de Magaz de Cepeda-León, y vecina que fue de dicha capital, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de aludida procesada, de fecha 29 del pasado mes de noviembre.

Imp. del B. O. de la provincia. — Oviedo